



ACTA DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los dieciséis días del mes de abril de dos mil trece en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Segunda Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto ERCOLI, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y diez.- - - - -

I- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA PRIMERA REUNION ORDINARIA 2013.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

II- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: que el día cinco de marzo el Decano, Secretario Administrativo y Director de Construcciones Universitarias se reunieron con los Directores de Departamentos para socializar aspectos del plan de obras a ejecutarse próximamente en sede 11 de abril y la mudanza de laboratorios a sede CEUT-DNV. Que la obra se encuentra prácticamente finalizada. Se trabaja con las carreras en la programación de mudanza de los laboratorios y conjuntamente con autoridades de la DNV programando el acto de inauguración para los primeros días de mayo, al cual se invita a los Consejeros Directivos. Informa que el día siete de marzo el Decano recibió a los integrantes del Programa de OVTT acompañados de la Lic. Paula Prados del MINCTIP, quien analizó los avances en las acciones propuestas por el Programa. Estuvo presente el presidente del parque Industrial de la ciudad, quien narró a la funcionaria aspectos de UDITEC. Informa que el día doce de marzo el Decano participó de la reunión entre el Rector y los Decanos de la Universidad. Los días 13 y 14 de marzo tuvo lugar la primera reunión del Consejo Superior. Informa que el Consejo Superior distribuyó el crédito presupuestario para funcionamiento de FR para el corriente año. Dado que este aporte es insuficiente crónicamente, el mismo se complementa históricamente desde la Facultad con producidos propios. A la fecha, la situación económica-social, unida a la mudanza al edificio del CEUT, hacen que por una parte los costos se hayan incrementado, a la vez que se observa una drástica disminución de los ingresos por diversas actividades. Esta combinación pone en real situación de peligro el funcionamiento de la Facultad, motivo por el cual la gestión ha iniciado una serie de restricciones de gastos corrientes mientras se estudia la evolución de la situación, que posibiliten llevar a cabo las actividades académicas previstas. Informa que el día 15 de marzo el Decano y el SCyEU participaron de los actos de apertura de la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

FISA 2013. En ese marco, el Decano procedió a la firma del convenio con la CCIS para la implementación de la Diplomatura en Ventas. Informa que el día 21 de marzo el Decano y el SCyEU entregaron los certificados a los cursantes de la cátedra Libre "DOW" en 2012. Informa que el día 22 de marzo el Decano y el SCyEU entregaron, junto a autoridades de AIQBB y de las empresas que la integran, 55 certificaciones de competencias a quienes rindieron exámenes en el C4P. Informa que el día 27 de marzo visitó la Facultad el Ddirector de la Estación Experimental Bordenave. Fue recibido por el Decano, el Director del GEIA y la DVT. Informa que el día 9 de abril el Secretario de Ciencia y Tecnología y el Secretario Académico asistieron a la reunión informativa de docentes con vistas a la realización de las III Jornadas de Enseñanza de la Ingeniería a desarrollarse en nuestra Facultad el 5 y 6 de setiembre de 2013. Informa que el día 11 de abril el Decano asistió a los actos municipales por el día de Bahía Blanca. Informa que ese mismo día el Decano concurrió a Profertil, donde procedió a la firma del convenio de renovación de patrocinio de esa empresa para con la Facultad. Informa que la Facultad ha sido reconocida con el Premio "Dr. José A. Balseiro" a las iniciativas Universitarias de Vinculación Científica y Tecnológica orientadas a promover el desarrollo de la Economía Solidaria, establecido por el Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción. La entrega del premio se realiza el día 16 de abril en el Salón Delia PARODI de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Asisten el SCyT y el SCyEU. Informa que como todos los años, la Secretaría Administrativa ha confeccionado el Informe Económico Financiero de la Facultad correspondiente al año 2012. En el mismo se detalla el balance de Ingresos-Egresos de los fondos provenientes del Tesoro Nacional como de Producidos Propios. Un ejemplar del mismo se encuentra en la Secretaría del Cuerpo a disposición de los Consejeros Directivos, así como el Secretario Administrativo queda a disposición de los mismos para brindar mayores detalles que pudieran requerir. Informa que el día 12 de abril el Decano, Secretario Académico y Director de la Maestría en Administración de Negocios dieron inicio a la tercera cohorte de dicha carrera.

El Mg. Ing. Vera informa que el día viernes a las 16 h. se realizará la apertura de la licitación para la tercera etapa de refuncionalización de la Facultad; informa que es un proyecto que está en el orden de los \$5.535.000 y que hasta el momento hay 4 empresas interesadas. Asimismo, dio detalles de lo que implicará la obra, solicitando que se informe a la comunidad universitaria de las molestias que se pudieran ocasionar por las mejoras a realizar.

- Informe de Departamentos.

No se presentaron informes.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad referéndum de este Cuerpo N° 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 123, 124, 127, 128, 136,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

144, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 161, 162, 163, 164, 165, 202, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321 y 322/13.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 76/13.**

Por Secretaría se solicita se presenten Temas sobre Tablas.

No se presentaron temas.

IV- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Bioq. Milena Esther Uribe Echevarría, por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, con dedicación Exclusiva, del Grupo "B", en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes a la Bioq URIBE ECHEVARRIA, Milena Esther; Legajo N° 32368; DNI. N° 17.360.566, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, con dedicación Exclusiva, del Grupo "B", en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 77/13.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Ing. Sandra Beatriz Ulacco, por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14 en los cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con dedicación de un (1) cargo simple del Grupo "B", en la asignatura Química; con dedicación de un (1) cargo simple del Grupo "B", en la asignatura Química General; y con dedicación semiexclusiva del Grupo "B", en la asignatura Química General, pertenecientes al Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes a la Ing. ULACCO, Sandra Beatriz; Legajo N° 36585; DNI. N° 17.641.480, en los cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con dedicación de un (1) cargo simple del Grupo "B", en la asignatura Química; con dedicación de un (1) cargo simple del Grupo "B", en la asignatura Química General; y con dedicación semiexclusiva del Grupo "B", en la asignatura Química General, pertenecientes al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 78/13.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Lic. Denise Gabriela Belloni, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 25/03/13 y hasta el 10/05/13. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Lic. BELLONI, Denise Gabriela; Leg. UTN N° 41201; DNI. N° 20.388.567, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 25/03/13 y hasta el 10/05/13. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 79/13.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Héctor D. Colavincenzo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, en la asignatura Física II, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", Departamento Ciencias Básicas, a partir de 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el referido docente pasará a ocupar un cargo de mayor jerarquía. Lo establecido en la Ordenanza N° 474. La opinión del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Conceder en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. COLAVINCENZO, Héctor D.; Leg. N° 16723; LE. N° 7.695.459, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Física II, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 80/13.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Osvaldo Ruffo, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física I del Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de dos (2) cargos Simples del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Lic. RUFFO, Osvaldo; Leg. UTN N° 53651; DNI. N° 7.374.616, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física I, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de dos (2) cargos Simples del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 81/13.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Sergio Alberto Luñansky, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física II, del Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. LUÑANSKY, Sergio Alberto; Leg. UTN N° 36564; DNI. N° 12.221.438, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física II, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 82/13.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Prof. María Fernanda LUSENTE por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con dedicación de un (1) cargo Simple de Grupo "B" en la asignatura Análisis Matemático I, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Prof. LUSENTE, María Fernanda; Legajo N° 45273; DNI N° 18.277.413, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

dedicación de un (1) cargo Simple de Grupo "B" en la asignatura Análisis Matemático I, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 83/13**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Raúl Dante Triventi, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física I, del Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. TRIVENTI, Raúl Dante; Leg. UTN N° 36787; DNI. N° 11.825.460, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario en la asignatura Física I, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "B", a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 84/13**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Mg. Marta Cecilia VIDAL por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación Exclusiva del Grupo "A", en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Mg. VIDAL, Marta Cecilia; Legajo N° 33487; DNI N° 17.235.262, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación Exclusiva del Grupo "A" en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 85/13**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Ing. Virginia Isabel AZURMENDI por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 15/03/14, en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "A" en la asignatura Física I, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Ing. AZURMENDI, Virginia Isabel; Legajo N° 25546; DNI N° 13.323.209, en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo "A" en la asignatura Física I, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 15/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 86/13**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Luis Roberto PAVONE por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación de medio (0,5) cargo Simple del Grupo "A" en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Lic. PAVONE, Luis Roberto; Legajo N° 21174; DNI N° 8.002.729, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación de medio (0,5) cargo Simple del Grupo "A" en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/13 y hasta el 31/03/14. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 87/13**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Francisco GUEVARA, por la que presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2013, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con dedicación de un (1) cargo Simple de Grupo "B", en la asignatura Estabilidad, Departamento Ingeniería Civil. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el Ing. Francisco Guevara debe ausentarse frecuentemente de la ciudad por razones laborales. La nota del Departamento Ingeniería Civil. La Resolución N° 1471/2011 de Consejo Superior por la que se designa al referido docente como Ordinario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Ing. GUEVARA, Francisco; Legajo N° 32101; D.N.I. N° 20.044.699, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinario, con dedicación de un (1) cargo Simple de Grupo "B", en la asignatura Estabilidad, Departamento Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2013 Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 88/13**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Plan de Evacuación de la Facultad.

La Comisión informa y da lectura el "Plan de Evacuación" de la Facultad Regional, presentado para su consideración por la Comisión Regional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Facultad Regional. La necesidad de contar con un plan en caso de que se haga necesario evacuar la Facultad. El Plan de Evacuación tiene como fin la concientización y el conocimiento de la forma de actuar en principio en el caso de una evacuación, para preservar las personas de nuestra comunidad educativa. Asimismo define la secuencia de las acciones a desarrollar para el control de las emergencias que puedan producirse. Este Cuerpo realizó un análisis del Procedimiento de referencia.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el "El Plan de Evacuación" de esta Casa, presentado para su consideración por la Comisión Regional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma".

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 89/13.**

V- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones

No se presentan temas.

2- Designación integrantes del Consejo de la Delegación Regional de la DASUTeN.

La Comisión informa sobre el vencimiento de la designación de los integrantes del Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). La necesidad de renovar el referido Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca y por lo tanto de designar dos Vocales propuestos y elegidos por el Consejo Directivo. Lo establecido en la Resolución N° 197/94 de Consejo Superior Universitario (Reglamento de Organización de las Delegaciones Regionales y el Reglamento Interno de los Consejos Directivos - DASUTeN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Mg. GUILLERMO, Eduardo Daniel y al Prof. DIEZ, Luis María como Vocales Titulares; y al Lic. ETCHEVERRY, Mauro Martín y a la Sra. CHAMADOIRA, Ana María como Vocales Suplentes para integrar el Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Art. 2.- La presente designación entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2013 y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Art. 4° de la Resolución N° 197/94 de Consejo Superior Universitario (Reglamento de Organización de las



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Delegaciones Regionales y el Reglamento Interno de los Consejos Directivos - DASUTeN). Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 90/13.**

3- Renovación Comisión Asesora Editorial de la Radio de la Facultad.

La Comisión informa que se le pedirá a los claustros propongan postulantes para integrar la Comisión Asesora Editorial de la Radio de la Facultad, en consecuencia este tema sigue en comisión.

VI- COMISION DE ENSEÑANZA.

1- Dirección Académica. - Solicitud de Títulos

La Comisión informa sobre la solicitud de título presentada por el alumno de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Galinger, Josue Emiliano. El alumno cursa la asignatura Costos y Control de Gestión en el ciclo lectivo 2011 sin tener la condición de alumno regular. En consecuencia es necesario convalidar dicho cursado a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Convalidar al alumno de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial GALINGER, Josue Emiliano; legajo N° 14888 el cursado de la asignatura Costos y Control de Gestión por no tener la condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2011. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 91/13.**

La Comisión informa sobre la solicitud de título presentada por el alumno de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Madariaga, Nelson Erasmo. El alumno rinde las asignaturas Informática II y Mecánica con trabajos prácticos vencidos. En consecuencia es necesario convalidar dichos exámenes a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Convalidar al alumno de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial MADARIAGA, Nelson Erasmo; legajo N° 15129 la aprobación de las asignaturas Informática II y Mecánica con trabajos prácticos vencidos. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 92/13.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma presentada por la alumna Diana Silvia Volpi. Al constatar sus datos filiatorios de detecta que en varios registros se ha consignado



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

erróneamente el nombre, faltando su segundo nombre. Por ello se hace necesario actualizar la identidad de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Dejar establecido que en todo registro de la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN donde conste el nombre de la alumna Volpi, Diana, legajo N° 16317, DNI N° 16.998.230; debe leerse Volpi, Diana Silvia. Art. 2.- De forma".

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 93/13**.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: LEMEL, María Florencia; LARREBURU, Mariano Martín; GARAVAGLIA, Joaquín; SELVETTI, Ángel Daniel; TROVATO, Favio José; BONINI, Cristian Gabriel; LINGERI, Joaquín; SCHEFFER, Kevin Andrés; CHIQUETTE, Daniela; CUEVAS, Juan Cruz; MADARIAGA, Nelson Erasmo; MANZANAL, Matías Hernán; ALONQUEO, Verónica Andrea; CIAMPONE, Daniela Edith; GALINGER, Josue Emiliano; BAIER, Mauricio Santiago; PICCO, Rodrigo Javier; ORTIZ GARCIA, José María; HOLZMANN SEMPER, Lucio Arturo; BAZAN, Gerardo Ezequiel; MAIDANA, Alberto Sebastián; GARCIA, Nicolás Martín; ZAMBRANA, Melisa Noelia; BAES, Fernando Daniel; VISINTIN, Luciano; DEBENEDETTO, Cinthia Anabel; FRONTINI, Adriana Noelia; DELAVALLE, María Luz; LENCINAS, Gisela Vanesa; VOLPI, Diana Silvia; RIVERA, Mailen; PONS, Facundo Jorge; LAPA, Francisco Manuel; Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126/13**, respectivamente.

- **Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: VERNA, Luciano; VEGA CABEZAS, José Miguel; CABRAPAN MONTERO, Diego Martín; DE LAMA, Martín José; NIGRO, Maximiliano Ariel; MEYER, Alejandro; ROJAS, Lisandro Miguel y BRAVO, Daniela Yamila.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134/13**, respectivamente.

- **Regularidad**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la alumna de la carrera Ingeniería Electrónica Caputo Gisela Legajo N° 14914 de esta Facultad Regional, por la que solicita se le restablezca la condición de alumno regular. La alumna posee un cargo de ayudante alumno en esta Facultad Regional desde el año 2008. A pesar de éste y por razones económicas debió recurrir a la búsqueda de otro empleo para solventar sus gastos lo cual impidió cursar y rendir exámenes finales para conservar su regularidad. La alumna necesita mantener su obra social así como cargo de ayudante alumno mencionado anterior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

mente. A efectos de resolver su situación socioeconómica es imprescindible contar con la condición de regularidad. Lo establecido en la reglamentación vigente Ordenanza N° 908 Punto 7.4 y su modificatoria Ordenanza N° 1345.

Luego se da lectura al despacho de comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Restituir la condición de alumno regular a la alumna de la carrera Ingeniería Electrónica Caputo Gisela Legajo N° 14914 de esta Facultad Regional en el período lectivo. Art. 2.- Establecer que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente la restitución no reviste carácter académico. Art. 3.- De forma".

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 137/11.**

- Prórroga de Trabajos Prácticos

La Comisión informa y da lectura a la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de esta Facultad Regional. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos acordados oportunamente con la Secretaría Académica de Rectorado, que los alumnos no invocan razones que justifiquen la aplicación de una medida excepcional.

Se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- No prorrogar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los trabajos prácticos vencidos a los alumnos consignados en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma".

Sometido a consideración, resulta aprobada. Se constituye así la **RESOLUCION N° 135/12.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno de la carrera Ingeniería Laboral de esta Facultad Hernán OLIVERO, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. La asignatura que se le vence es Trabajo de Campo y ya tiene aprobadas todas las asignaturas de la carrera. El alumno justifica su demora en situaciones personales que hicieron que en el año 2011 tomara la decisión de trasladar su lugar de residencia a la provincia de Córdoba, lo que le dificultó llevar al día sus exámenes. Por esta situación excepcional se considera necesario restituir por única vez los trabajos prácticos vencidos para permitir que concluya normalmente su carrera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Prorrogar en esta Facultad Regional al alumno de la carrera Ingeniería Laboral, OLIVERO, Hernán, Legajo UTN N° 16020, excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los trabajos prácticos del "Trabajo de Campo". Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 136/13.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno de esta Facultad Darío Eloy Denughes, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. Analizada su petición se concluye que no invoca razones que permitan encuadrarlo en los



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

alcances de la excepcionalidad establecida por la Secretaría Académica de Rectorada para el otorgamiento por única vez de prórroga de trabajos prácticos. El alumno posee seis cursados aprobados sin rendir exámenes finales los cuales requieren como correlativa alguna de las tres materias que se le vencen. A los efectos de posibilitarle recurrir las asignaturas vencidas se hace necesario otorgarle una excepción a lo establecido en la ordenanza N° 1345 dado que excede las ocho materias permitidas, y se encuadra en los alcances de excepcionalidad planeados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- No prorrogar en la FRBB de la UTN los trabajos prácticos vencidos al alumno DENUGHES, Darío Eloy, Legajo N° 13823. Art. 2.- Solicitar al Consejo Superior se otorgue al alumno alumno DENUGHES, Darío Eloy excepción a la Ordenanza 1345 – Condición de alumno Regular con el objeto de posibilitarle el cursado en el presente año lectivo de tres asignaturas vencidas. Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 138/13**.

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos acordados oportunamente con la Secretaría Académica de Rectorado. Se trata de alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras y cumplen con la condición de alumno regular.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Prorrogar excepcionalmente en la FRBB de la UTN hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los trabajos prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 139/13**.

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos presentada por el alumno de esta Facultad, Lemunao Mauricio Alfredo de la carrera Técnico Superior en Mantenimiento Industrial. Se trata de un alumno que ha finalizado el cursado de la carrera y que la misma se ha discontinuado por lo que no es posible que recurre el total de las materias vencidas. Si bien el alumno cuenta con una prórroga otorgada, se hace necesario por excepción otorgarle una nueva prórroga por última vez a efectos de posibilitarle la culminación de los estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Prorrogar excepcionalmente en la FRBB de la UTN hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los trabajos prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas al alumno de la carrera Técnico Superior en Mantenimiento Industrial LEMUNAO, Mauricio Alfredo; Legajo UTN N° 14238. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 140/13**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno de la carrera Ingeniería Laboral de esta Facultad Adolfo Teodoro FERNANDEZ, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. La asignatura que se le vence es Trabajo de Campo y ya tiene aprobadas todas las asignaturas de la carrera. Por esta situación excepcional se considera necesario restituir por única vez los trabajos prácticos vencidos para permitir que concluya normalmente su carrera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Prorrogar en esta Facultad Regional al alumno de la carrera Ingeniería Laboral, FERNANDEZ, Adolfo Teodoro, Legajo UTN N° 16025, excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los trabajos prácticos del "Trabajo de Campo". Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 141/13.**

2- Prórroga de trabajos prácticos – Propuesta de modificación Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios).

La Comisión informa y da lectura de la propuesta de la modificación de la Ordenanza N° 908 "Reglamento de estudios para todas las carreras de grado de la UTN", confeccionada por la Comisión "Ad-hoc" designada por el Consejo Superior, con el objeto de ser evaluada por los Consejos Directivos de las Facultades Regionales y emitir su opinión sobre lo actuado. Es atribución del Consejo Superior modificar la Ordenanza N° 908 "Reglamento de estudios para todas las carreras de grado de la UTN". El Consejo Directivo de la FR Bahía Blanca ha enviado proyectos y propuestas de modificación desde el 2008 a la fecha: Resolución N° 112/08 propuesta de modificación del Régimen de asistencia, Resolución N° 384/08 Modificación del punto 5.3.1 y Resolución N° 309/11 Propuestas para mejorar en rendimiento académico estudiantil. Desde agosto de 2012 se encontraba en tratamiento, en este Cuerpo, una propuesta de modificación de punto 7.1.2 Validez de Trabajos Prácticos. Fueron analizadas las opiniones de los Consejo Departamentales de Ciencias Básicas y carreras de grado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Elevar, al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la opinión y propuestas de modificación sobre varios artículos de la Ordenanza N° 908 "Reglamento de estudios para todas las carreras de grado de la UTN", que se describen en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma".

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 142/13.**

- - - Siendo la hora 20:45 se retira del recinto con la autorización del Cuerpo, el Consejero Claudio Masson.-----



3- Concursos.

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB de la Lic. TORRES, Noelia Soledad; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Área: Gestión Ingenieril; Asignatura: SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 143/13.**

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Dispositivos Electrónicos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Dispositivos Electrónicos. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. ORTIZ, Leandro Nereo; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Área: Electrónica; Asignatura: DISPOSITIVOS ELECTRONICOS; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 144/13.**

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Electrónica Aplicada II.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Electrónica Aplicada II. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. MARCOS, Juan Pablo; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Área: Electrónica; Asignatura: ELECTRONICA APLICADA II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 145/13.**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Sistemas de Control. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura Sistemas de Control. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. FUCILE, Pablo; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Área: Sistemas de Control; Asignatura: SISTEMAS DE CONTROL; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 146/13.**

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Sistemas de Comunicaciones.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura Sistemas de Comunicaciones. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. AMADO, Martín Hugo; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Área: Sistemas de Comunicaciones; Asignatura: SISTEMAS DE COMUNICACIONES; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 147/13.**

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Medidas Electrónicas II.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura Medidas Electrónicas II. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. RODRIGUEZ, Oscar Alberto; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Área: Electrónica; Asignatura: MEDIDAS ELECTRONICAS II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 148/13.**

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Medidas Electrónicas I.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura Medidas Electrónicas I. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB del Ing. RODRIGUEZ, Oscar Alberto; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Área: Electrónica; Asignatura: MEDIDAS ELECTRONICAS I; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo Simple del Grupo "B". Art. 3.- De forma." Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 149/13**.

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Docente Auxiliar con una dedicación simple en esta Facultad Regional, en la asignatura Tecnología Electrónica. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181. El dictamen producido por el jurado designado para entender en el concurso sustanciado el 12/12/12, que propone la designación del Ing. Miguel Ángel Sevillano como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura Tecnología Electrónica. El referido docente ha expresado mediante nota de fecha 25/03/13 su imposibilidad de hacerse cargo, debido a que ha sido trasladado por la Armada Argentina a la Ciudad de Buenos Aires.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Dejar sin efecto, en la FRBB de la UTN; el concurso sustanciado para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura Tecnología Electrónica, en el que fuera propuesto el Ing. Miguel Ángel Sevillano, por haber sido trasladado a la Ciudad de Buenos Aires. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 150/13**.

La Comisión informa sobre el concurso realizado para cubrir un cargo de Profesor Titular con una dedicación exclusiva en esta Facultad Regional, en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Titular Ordinario, en la Álgebra y Geometría Analítica. Art. 2.- Proponer al CS la designación en la FRBB de la Mg. VIDAL, Marta Cecilia; Grado Académico: Profesor Titular Ordinario; Área: Matemática; Asignatura: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: Exclusiva del Grupo "A". Art. 3.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 151/13**.

La Comisión informa y da lectura a la realización del concurso llamado por Resolución N° 421/11 de este Cuerpo, para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional). Varios docentes, Jurados Titulares designados por Resolución N° 421/11 del Consejo Directivo, presentan su excusación para actuar en los mismos. Las razones expuestas resultan atendibles.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 421/11 del Consejo Directivo, como Jurados Titulares de los concursos para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, a saber: MARTINEZ, Jorge, asignaturas: Medidas Electrónicas I y II, Tecnología Electrónica, Sistemas de Control y Dispositivos Electrónicos; ORTEGA, Néstor, asignatura: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 152/13.**

La Comisión informa y da lectura a la realización del concurso llamado por Resolución N° 465/11 de este Cuerpo, para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Varios docentes, Jurados Titulares designados por Resolución N° 137/12 del Consejo Superior, presentan su excusación para actuar en los mismos. Las razones expuestas resultan atendibles.

Se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 137/12 del Consejo Superior, como Jurados Titulares de los concursos para cubrir cargos de Profesores, a saber: GUICHAL, Edgardo, asignatura: Álgebra y Geometría Analítica.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 152/13.**

4- Posgrado

- Solicitud prórroga del plazo máximo para culminar carrera de posgrado.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Alberto Daniel Bertran de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental, por la cual solicita una prórroga para concluir sus estudios. El alumno no ha concluido con la totalidad de las unidades curriculares de dicha Especialización. El motivo que impidió la finalización de la carrera en tiempo y forma fue la excesiva carga horaria laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la Carrera, Mg. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza N° 1313 (Reglamento de la Educación de Posgrado en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Otorgar al Lic. Alberto Daniel BERTRAN, DNI N° 14.477.367, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 154/13.**



5- Cursado Intensivo asignatura Instalaciones Industriales – Ing. Mecánica

La Comisión informa y da lectura a la solicitud presentada por el Departamento Ingeniería Mecánica sobre el cursado intensivo para la asignatura Instalaciones Industriales de la carrera Ingeniería Mecánica. Lo establecido en la Ordenanza N° 1129 de CS. El Departamento Ingeniería Mecánica, en la presentación, cumple con las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta Facultad Regional cuenta con un Centro de Capacitación y Certificación de Competencias Profesionales (C4P) que permitiría que se desarrollen allí los trabajos prácticos de la materia. Asimismo las actividades de la materia se encuentran en el marco del Proyecto de Investigación y Desarrollo "Utilización de una plataforma tecnológica como herramienta pedagógica para la enseñanza de la ingeniería" por lo que de esta manera se articula la formación académica con la formación profesional. Con ello se busca optimizar el rendimiento académico del alumnado, facilitando al mismo tiempo la profundización de sus conocimientos en el desarrollo de su carrera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN que a partir del ciclo lectivo 2013 se podrá cursar el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Mecánica "Instalaciones Industriales", correspondiente al Departamento Mecánica, cuya planificación se especifica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CS. Art. 2.- De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 155/13**.

VII- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa y da lectura a los PAAA presentados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. La Ordenanza 1182 de Consejo Superior Universitario, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, se establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. De la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: "Los docentes no presentaron los resultados de la Evaluación Diagnóstica."

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza, que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Resolución. Art. 2.- Se observa que los docentes no presentaron los resultados de la Evaluación Diagnóstica. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 156/13.**

La Comisión informa y da lectura a los PAAA presentados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. Que el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, se establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. La documentación elevada por los Departamentos de enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de actividades académicas presentado por los Departamentos de Enseñanza, que se indican en los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 157/13.**

2- Plan de Desarrollo Institucional

La Comisión informa que este tema viene de la reunión anterior, quedó en comisión a la espera de las distintas opiniones y aportes necesarios de los Consejos Departamentales; luego da lectura sobre el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2013-2020 de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevado por el Decanato. El mismo tiene como objetivo establecer y dejar expresadas la Misión, la Visión y las Políticas de la Facultad, así como las acciones que deberán implementarse a los fines de lograr transitar el camino hacia el desarrollo futuro que es fruto del consenso de la comunidad universitaria, en un todo de acuerdo con la propia identidad institucional. Los talleres de reflexión interclaustrales realizados en la Facultad durante el año 2012 posibilitaron la discusión y el logro de consensos sobre las ideas rectoras y la visión común de futuro que expresa la comunidad educativa. El presente Plan de Desarrollo capitaliza tanto la información como el conocimiento institucional desarrollados durante los procesos de autoevaluación y acreditación que tuvieron lugar desde 1980 al presente, haciendo especial hincapié en la articulación con las líneas estratégicas establecidas por el Proyecto Institucional de Universidad. Esta planificación estratégica requerirá de un trabajo participativo y sostenido en el tiempo ya que el proceso no se agota con la redacción del documento, sino que cobra fuerzas a partir del mismo, pretendiéndose que su existencia promueva el desarrollo sostenido y sustentable de un espacio institucional orgánico de planificación. El mismo fue girado a los Departamentos de Enseñanza y a los Claustros para su análisis y posteriores aportes. La Comisión de Planeamiento Académico aconseja que este sea un tema permanente en el Consejo Directivo, para su seguimiento.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.-



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2013-2020 que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Disponer que el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2013-2020, sea un tema permanente del Consejo Directivo llevando a cabo un seguimiento de las acciones realizadas en virtud de los indicadores de avance explicitados. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 158/13.**

3- Auspicio 42 JAIIO

La Comisión informa y da lectura a la solicitud de auspicio efectuada por el Presidente de SADIO (Sociedad Argentina de Informática), para las 42 JAIIO, Cuadragésimo Segundas Jornadas Argentinas de Informática, a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 16 y el 20 de septiembre de 2013. La información aportada adjunta a la solicitud de auspicio. La importancia para la región y zona de influencia. La importancia en el ámbito nacional referido a las TICs. La relación directa que este evento tiene con nuestra organización y en especial con las carreras que en esta Facultad se dictan. El auspicio solicitado no comportará ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional auspicio a las 42 JAIIO, Cuadragésimo Segundas Jornadas Argentinas de Informática, a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 16 y el 20 de septiembre de 2013. Art. 2.- Tomar contacto más cercano con esa Institución para tener una participación más activa en futuros eventos. Art. 3.- Establecer que el presente auspicio no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 159/13.**

- - - Siendo la hora 21:10 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.- - - - -